

DECRETO ALCALDICIO Nº 000468

Casablanca, 28 ENE 2014

VISTOS:



- 1.- La solicitud presentada por Doña Carolina Aguilera Fuentes, Rut 18.032.476-3, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Chacabuco Nº 365, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo establecido en el D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

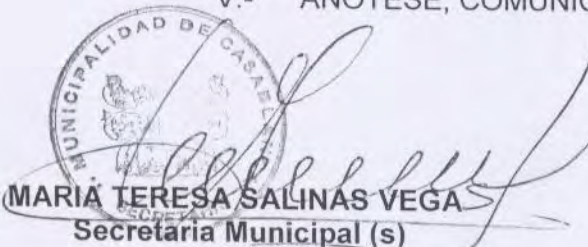
DECRETO: I.-

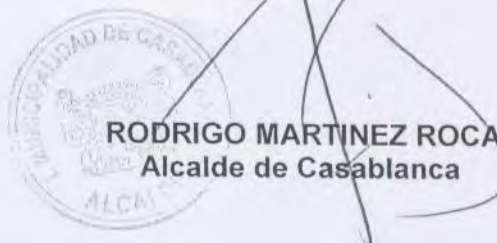


Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Venta de Artículos Deportivos", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	Carolina Aguilera Fuentes
RUT	18.032.476-3
Rol Avaluó	20-009
Dirección Comercial	Chacabuco Nº 365

- II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**MARIA TERESA SALINAS VEGA**  
Secretaría Municipal (s)

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat